

1295
5041/1

**CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DERIVADO DEL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-02-LP-0118/14**

CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-FCM-02-LP-0118/14, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSERVACIÓN MAYOR Y MENOR EN 26.20 M.M. EN LA RED DEL NUEVO PERIFÉRICO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA (DEL AEROPUERTO A LA AUTOPISTA GUADALAJARA - ZAFOTLANEJO)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. ARMANDO SENCÓN GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. TOMÁS SANDOVAL ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, PERSONALIDAD QUE BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO.- ES NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA MODIFICAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-02-LP-0118/14, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO.

DICE:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$27,993,554.16 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 06 00 24 223 00174 4253 00, Y ACORDE A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA; MISMO QUE SE MINISTRARÁ EN DOS ETAPAS (ANEXO PE 12), ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA CANTIDAD DE \$13,996,777.08 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 50% SE MINISTRARÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPRENDIDA EN EL PERIODO DEL AÑO 2014.

LA CANTIDAD DE \$13,996,777.08 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 50% RESTANTE SE MINISTRARÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPRENDIDA EN EL PERIODO DEL AÑO 2015.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$27,993,554.16 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE MINISTRARÁ EN DOS ETAPAS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA CANTIDAD DE \$13,996,777.08 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 50% SE MINISTRARÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPRENDIDA EN EL PERIODO DEL AÑO 2014, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 06 00 24 223 00174 4253 00.

LA CANTIDAD DE \$13,996,777.08 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 50% RESTANTE SE MINISTRARÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPRENDIDA EN EL PERIODO DEL AÑO 2015, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 21111060000017422124K19502615103100100220150.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DERIVADO DEL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-02-LP-0118/14**

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 15 QUINCE DE ABRIL DE 2015 DOS MIL QUINCE.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	
ING. ARMANDO SENCIÓN GUZMÁN	DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA CARRETERA	
LIC. TOMÁS SANDOVAL ÁLVAREZ	CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-02-LP-0118/14, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.